

 <b>PIEDECUESTANA</b>	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN DE APERTURA **213 / 2024**  
( 03 ABR 2024 )

Por medio de la cual se ordena la apertura y se dictan otras disposiciones en virtud de la **INVITACIÓN S.C. No. 006/2024 – DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, cuyo objeto es la **“SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y ACCESORIOS DEL SISTEMA DE CLORACIÓN PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**.

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos; en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 (modificado por el Acuerdo No. 003 de 2024), y facultado para celebrar contratos y convenios según el Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2024, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024, en concordancia con el Manual de Contratación Interno Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015 modificado por los Acuerdos de Junta Directiva No. 007 de 2017 y No. 010 de 2019, y demás normas reglamentarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que la Piedecuestana de Servicios Públicos requiere contratar los **“SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y ACCESORIOS DEL SISTEMA DE CLORACIÓN PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**.
2. Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.
3. Que en el artículo tercero de la Ley 681 de 2001, el cual modificó el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece que las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere la mencionada Ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública “Ley 80 de 1993”.
4. Que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS de PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, es una empresa industrial y comercial del Estado cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado y aseo, así como actividades complementarias a los mismos.
5. Que la empresa para desarrollar su objeto social se rige por el Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 012 de julio 06 de 2015, y sus modificaciones), por los estatutos actualizados en el acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018 (modificado por el Acuerdo No. 003 de 2024), por la Ley 142 de 1994, por las resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.
6. Que establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual se determinó que la modalidad de contratación es de segunda cuantía; "Invitación a un número plural de oferentes - mínimo tres" (Artículo DECIMO NOVENO del manual de contratación interno de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos), modificado por el Acuerdo de Junta

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candulana  
Sede Administrativa

Directiva No. 007 de 2017, quedando superior a 150 - SMLMV y hasta 17.000 – SMLMV, conforme a lo siguiente:

Artículo Cuarto - Acuerdo No. 007 de 2017 (Por el cual se aprueban algunas modificaciones al manual actual de contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos): **El artículo séptimo del manual de contratación quedara así:**

**ARTÍCULO SEPTIMO. - CUANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN** fijense las siguientes cuantías en la contratación de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta – Piedecuestana de Servicios Públicos, así:

**“(…) SEGUNDA CUANTIA: Superior a 150 – SMLMV y hasta 17.000 - SMLMV, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual (…)”.**

7. Que el hecho de recibir ofertas de los posibles oferentes invitados no obliga a la empresa a su aceptación.

8. Que existen los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 24A00282 y 24L00346 de fecha 19 de marzo de 2024, que cubren el presupuesto oficial del presente proceso, expedidos por la Directora Financiera y Económica de la Empresa.

9. Que el cronograma del presente proceso de invitación será el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Miércoles 03 de abril de 2024 desde las 10:00 a.m., hasta el jueves 04 de abril de 2024 hasta las 10:00 a.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
2	ACTO ADMINISTRATIVO Y DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Miércoles 03 de abril de 2024 desde las 10:00 a.m., hasta el viernes 05 de abril de 2024 hasta las 10:00 a.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
3	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Miércoles 03 de abril de 2024 desde las 10:00 a.m., hasta el viernes 05 de abril de 2024 hasta las 10:00 a.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

4	<b>INVITACIÓN A OFERENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS MEDIANTE SORTEO</b>	Viernes 05 de abril de 2024 desde las 11:00 a.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
5	<b>ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>	Lunes 08 de abril de 2024 desde las 10:00 a.m., hasta el martes 09 de abril de 2024 hasta las 10:00 a.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
6	<b>ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTAS ECONÓMICAS</b>	Miércoles 10 de abril de 2024 desde las 2:00 p.m., hasta el viernes 12 de abril de 2024 hasta las 2:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
7	<b>ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA (EVALUACIÓN)</b>	Lunes 15 de abril de 2024 desde las 10:00 a.m., hasta el martes 16 de abril de 2024 hasta las 10:00 a.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
8	<b>PUBLICACIÓN EVALUACIÓN y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES</b>	Miércoles 17 de abril de 2024 desde las 10:00 a.m., hasta el viernes 19 de abril de 2023 hasta a las 10:00 a.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
9	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN</b>	A partir del lunes 22 de abril de 2024	Portal electrónico de Contratación SECOP II
10	<b>FIRMA DEL CONTRATO</b>	A partir del lunes 22 de abril de 2024	Portal electrónico de Contratación SECOP II

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

**NOTA IMPORTANTE:** Se indica que el lugar en que se llevaran a cabo todas las audiencias y/o actuaciones referidas en el cronograma del presente proceso de selección será en las instalaciones de la Piedecuestana de Servicios Públicos, ubicada en la carrera 8 No. 12 - 28 Barrio La Candelaria en el Municipio de Piedecuesta – Santander y en el Portal electrónico de Contratación SECOP II, conforme a lo indicado en el cronograma de actividades; además la información de las actuaciones que se vayan desarrollando dentro de dicho proceso de invitación estará disponible en la oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

10. Que se publica aviso de único en el Portal electrónico de Contratación SECOP II, el día miércoles 03 de abril de 2024, a fin de que el público en general y las veedurías ciudadanas, conozcan y puedan consultar el contenido del pliego de condiciones, así como de las características y especificaciones técnicas y demás documentos previos y definitivos, los cuales estarán disponibles en la oficina asesora jurídica y de contratación de la Piedecuestana de Servicios Públicos, ubicada en la carrera 8 No.12 - 28 Barrio la Candelaria en el municipio de Piedecuesta – Santander, en los días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario: 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.

11. Que en mérito de lo anterior:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese dar apertura al proceso **INVITACIÓN S.C. No. 006/2024 – DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE OPERACIONES**, a partir del **MIÉRCOLES 03 DE ABRIL DE 2024** en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos, para la selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto es prestar los **“SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS Y ACCESORIOS DEL SISTEMA DE CLORACIÓN PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUA POTABLE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**.

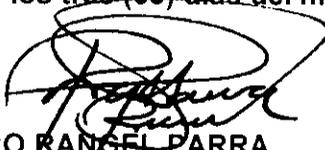
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso precontractual de que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la ley, manual de contratación y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezcan en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la Gerencia de la empresa, conforme al cronograma de actividades.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

**Dada en Piedecuesta – Santander, a los tres (03) días del mes de abril de 2024.**

  
**RAMIRO RANGEL PARRA**  
 Gerente

Piedecuestana de Servicios Públicos

Proyectó: Abg. Emmanuel Quintero - CPS 050 - 2024  
 Revisó y Vbo. Aspectos técnicos: Ing. William Javier Niño Acevedo – Director Técnico y de Operaciones  
 Revisó y Aspectos jurídicos: Abg. María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa